



FORMULARIO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DOCENTE DE UNA ASIGNATURA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO)	
Titulación	Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
Código de Plan	428
Coordinador/a	Alejandro Hernández Trasobares
Código de la asignatura	28546
Nombre de la asignatura	Régimen Jurídico de las Organizaciones de Economía Social
Semestre de impartición	2º
Coordinador/a asignatura	José Luis Argudo / Pablo Jarne
Área de Conocimiento	Derecho Civil / Derecho mercantil
La agenda se ha comunicado al Departamento:	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>1. Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura)</b>	
No procede	
<b>2. Adaptaciones en la metodología docente (clases online, videos grabados, ADD,)</b>	
<p>Se modifica el apartado 4.2 de la guía de la asignatura, que queda redactado como sigue (modificaciones en rojo):</p> <p><b>“4.2.Actividades de aprendizaje</b></p> <p><b>El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...</b></p> <p>ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR EL PROFESOR: CLASES TEÓRICAS BASADAS EN LA METODOLOGÍA DE LA LECCIÓN MAGISTRAL PARTICIPATIVA. Las sesiones de enseñanza teórica pretenden presentar al alumno la sistemática y conceptos básicos de la materia, así como ayudar a la comprensión de los aspectos o cuestiones más complejas o novedosas, facilitando el logro de los resultados de aprendizaje no 1, 2 y 3 de los indicados en esta guía y sentando las bases para la consecución de los restantes resultados. En las clases teóricas se empleará la metodología de la lección magistral participativa, que tendrá lugar en el aula o, llegado el caso, por la vía de los contenidos proporcionados a través de la plataforma Moodle.</p> <p>ACTIVIDADES DINÁMICAS DEL PROFESOR CON SUS ALUMNOS. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS. La realización de actividades prácticas es el complemento imprescindible para el acercamiento a una disciplina de extraordinaria proyección en la realidad. Estas actividades son necesarias para que el alumno alcance los resultados de aprendizaje no 4 y 5 recogidos en esta guía. Las prácticas consistirán fundamentalmente en el estudio de casos ya resueltos en sentencias de los Tribunales, en la resolución de supuestos de hecho de complejidad diversa, comentarios de textos legales, sentencias o lecturas escogidas y redacción de documentos para la práctica (dictámenes, informes, memorias u otros documentos profesionales). Tales actividades podrán realizarse individualmente o en grupo. Atendida la situación derivada del estado de alarma, tanto las directrices relativas a la resolución de las prácticas como la posterior entrega de estas al</p>	



profesor por parte del alumnado se llevará a cabo a través de la plataforma Moodle.

Los trabajos tipo 6 (solo en la parte de Derecho civil) consistirán en la elaboración original y fundada de unos estatutos de una organización de economía social, tutorizados por el profesor. La dedicación del estudiante será de 5 horas.

**ACTIVIDADES AUTÓNOMAS DE APRENDIZAJE:** El alumno deberá realizar las siguientes actividades autónomas de aprendizaje

1. Lectura comprensiva de los esquemas de la asignatura, así como de los textos legales, jurisprudenciales y doctrinales, que se indiquen para cada bloque de materias
2. Estudio de los contenidos teóricos de la asignatura.
3. Búsqueda de normativa, jurisprudencia y doctrina relacionada con el Derecho de la Economía Social tanto en soporte informático como en la biblioteca.
4. Preparación de casos, reseñas, comentarios de sentencia u otros trabajos prácticos o actividades que pueda encomendar el profesor.
5. Dictámenes y trabajos sobre documentos de aplicación del Derecho relacionados con las organizaciones de Economía Social.”

### 3. Adaptaciones en la evaluación

Se modifica el apartado 3.1 de la guía de la asignatura, que queda redactado como sigue:

**“El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación :**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA.** Incluye:

A) Pruebas de **evaluación de la actividad práctica** realizadas durante el curso, consistentes en la resolución y presentación de casos prácticos, en clase o a través de las herramientas ofrecidas por la plataforma Moodle; discusión de temas de actualidad; comentario de lecturas y/o otras actividades interactivas, exposición de entidades y empresas de economía social y elaboración de estatutos de organizaciones. Se incluye aquí la evaluación de las actividades prácticas de tipo 6 que se realicen a lo largo del semestre en la parte asignada a Derecho civil. La calificación de esta actividad representa el 50 por 100 de la calificación final de la asignatura. No obstante, la obtención de una calificación inferior a 2,5 sobre 5 en el conjunto de estas pruebas comportará el suspenso en la evaluación continua, sin que sea posible promediar con la calificación obtenida en la prueba escrita que completa la evaluación continua.

Criterios de evaluación: se valorará la capacidad de aplicación de la teoría a la solución de casos prácticos y al análisis y comentario de textos o temas de actualidad

B) Dos **pruebas escritas** a lo largo del semestre que versarán sobre los contenidos teóricos de la asignatura, a través de varias preguntas de respuesta media/corta, o preguntas tipo test, sobre los contenidos de la asignatura. La calificación de esta actividad representa el 40



por 100 de la calificación final de la asignatura. No obstante, la obtención de una calificación inferior a 2 sobre 4 en esta prueba comportará el suspenso en la evaluación continua, sin que sea posible promediar con la calificación obtenida en las demás pruebas realizadas durante el curso.

Atendida la situación de estado de alarma, las pruebas escritas podrán ser sustituidas por la elaboración de un trabajo en relación con cada uno de los bloques de la asignatura, que supla la evaluación de los conocimientos teóricos asimilados por el alumnado a lo largo del curso. Dicho trabajo será remitido mediante los medios telemáticos ofrecidos por la Universidad de Zaragoza.

Criterios de evaluación: se valorará el conocimiento teórico de la materia así como la capacidad expositiva y de síntesis del alumno; el correcto uso de la terminología jurídica en el discurso expositivo y la corrección en la sintaxis.

C) Evaluación mediante **observación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones académicas**, actitud activa y participación, y evolución en la consecución de los resultados de aprendizaje de la asignatura. La calificación de esta actividad representa un 10 por 100 de la calificación final.

Criterios de evaluación: se valorará el esfuerzo acreditado durante el curso en atención a la participación e intervención satisfactoria del alumno en las clases y a la adopción de un rol activo en las diversas actividades desarrolladas en línea, especialmente en las prácticas tipo 2 y tipo 6, y en las demás actividades programadas.

**PRUEBA GLOBAL FINAL:** consistirá en una prueba global realizada en el periodo de exámenes de cada una de las dos convocatorias del curso dirigida a evaluar la adquisición de los conocimientos y competencias propios de la asignatura. Constará de dos partes, una teórica y otra práctica. La prueba teórica constará de varias preguntas sobre contenidos del programa de respuesta media/corta o de tipo test. La prueba práctica consistirá en la resolución de un caso práctico por cada parte de la asignatura. Ambas partes se puntuarán sobre 10 y los criterios y valor en evaluación final serán los señalados en el apartado anterior. Atendida la situación excepcional derivada del estado de alarma, la prueba global final se realizará a través de las herramientas proporcionadas por la plataforma Moodle. La duración aproximada de la prueba será de 1 hora.

Además, y en todo caso deberán realizarse las actividades prácticas de tipo 6, correspondiente a la parte de Derecho civil, sobre elaboración de estatutos de una organización de economía social y la exposición de una entidad o empresa, debiendo entregar el trabajo antes o en el mismo acto en que se celebre la prueba final. La nota de las actividades tipo 6 podrá suponer hasta un 40% del valor de las prácticas, y la valoración y criterios de evaluación son los expuestos en el punto anterior. Dicho trabajo será remitido mediante los medios telemáticos ofrecidos por la Universidad de Zaragoza.

La prueba de la primera convocatoria es opcional para quienes hayan aprobado la asignatura mediante el sistema de evaluación continua. A los alumnos que hayan seguido el sistema de evaluación continua y no se presenten a la prueba global de la primera convocatoria se les asignará en esta convocatoria la calificación obtenida en la evaluación continua.

En nota final ambas partes de la asignatura promediarán al 50%, siempre que en ninguna de



ellas el valor sea inferior a 4 sobre 10 y la media de ambas sea 5 o nota superior. A los solos efectos de la segunda convocatoria oficial se guardará de forma independiente la nota de la parte aprobada de la asignatura.”

En el caso de que existan problemas técnicos en el proceso de evaluación, debidamente acreditados, se seguirán las indicaciones expresadas en la *“Guía de la Universidad de Zaragoza para la adaptación a la docencia no presencial y evaluación on line”* aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2020. En la misma se indica que si hubiera algún problema con el sistema informático en el momento del examen, como una caída del sistema, podrán enviarse las respuestas por correo electrónico antes de una hora límite que debe fijar el profesor teniendo en cuenta los fallos que se produzcan. El profesor también podrá fijar con antelación dicho límite temporal, previendo la posibilidad de fallos técnicos. El envío por correo electrónico, que debe restringirse exclusivamente a las situaciones en las que se produzcan los fallos técnicos, debe realizarse tanto al mail del profesor como a la dirección [exámenes@unizar.es](mailto:exámenes@unizar.es), y deberá seguir el procedimiento establecido por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación; en todo caso, se deberá garantizar la identificación del o la estudiante, la asignatura y, en su caso, grupo y el profesorado responsable.